

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a los ayuntamientos de Tenerife y su sector público institucional para la realización de proyectos culturales correspondientes al ejercicio 2026.

Objetivo: financiar la organización y producción de actividades culturales promovidas por los ayuntamientos de Tenerife y su sector público institucional, relacionadas con la protección de la creatividad y del creador, la defensa del acceso en igualdad de condiciones de la ciudadanía a los procesos culturales de nuestro tiempo, y la continuidad de la tradición; y en concreto aquellas que favorezcan el acceso de la ciudadanía a la literatura y el pensamiento, la divulgación de la ciencia, las artes visuales, y las artes escénicas y musicales.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Anuncio relativo a las Bases generales y la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 22 de abril del año en curso que regirán el otorgamiento de la línea de Subvenciones a los ayuntamientos de Tenerife y su sector público institucional para la realización de proyectos culturales, 2026 ([publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Nº 52, de 1 de mayo de 2026, pág. 11465](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- los ayuntamientos de la isla de Tenerife,
- y su sector público institucional:
 - organismos autónomos locales,
 - entidades públicas empresariales.

A efectos de la convocatoria, los ayuntamientos y su sector público institucional serán considerados como un solo solicitante.

Presupuesto: 580.000,00 €, distribuido en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Proyectos o actividades de presupuesto igual o superior a 15.000,00 € y hasta 40.000,00 €: Se podrán subvencionar inicialmente 6 proyectos dentro de esta modalidad hasta un total de 70.000,00 €.
- Modalidad B. Proyectos o actividades de presupuesto igual o superior a 40.000,00 y hasta 80.000,00 €: Se podrán subvencionar inicialmente 5 proyectos dentro de esta modalidad hasta un total de 110.000,00 €.
- Modalidad C. Proyectos o actividades de presupuesto igual o superior a 80.000,00 €: Se podrán subvencionar 4 proyectos dentro de esta modalidad hasta un total de 120.000,00 €.
- Modalidad D. Proyectos de especial relevancia para la isla de Tenerife, con presupuestos superiores a los 150.000,00 € y al menos 10 ediciones celebradas en Tenerife en los últimos 12 años: Podrán obtener subvención tres 3 proyectos dentro de esta modalidad hasta un importe máximo conjunto de 280.000,00 €.

Porcentaje de cofinanciación: La convocatoria establece financiación parcial de los proyectos mediante un sistema por tramos:

1. Primer tramo: hasta el 50% de los primeros 40.000 € del presupuesto del proyecto.

2. Segundo tramo: 40% de la parte del presupuesto comprendida entre 40.000 € y 80.000 €, hasta un máximo de 16.000,00 €.
3. Tercer tramo: 35% de la parte del presupuesto superior a 80.000 €, hasta un máximo de 24.000,00 €.
4. Cuarto tramo (solo modalidad D): 25% de la parte del presupuesto superior a 150.000 €, con un máximo total subvencionable de 100.000 €.

Además, la entidad solicitante debe garantizar la financiación restante con fondos propios u otras fuentes ajenas a esta subvención.

Actividades subvencionables: Son subvencionables proyectos culturales que:

- consistan en una programación coherente de actividades culturales y artísticas,
- estén relacionados con:
 - literatura y pensamiento,
 - divulgación científica,
 - artes visuales,
 - artes escénicas y musicales,
- y se desarrollen:
 - durante al menos 3 días consecutivos,
 - o durante 9 o más días en un periodo máximo de 60 días consecutivos.

Las actividades deberán celebrarse entre:

- el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Quedan excluidos de estas ayudas los siguientes programas o actividades:

1. Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Cabildo de Tenerife.
2. Los que corresponden a la Red de Espacios Escénicos de Tenerife.
3. Los programas festivos y tradicionales de carácter anual de los municipios.
4. Los cursos de formación, tengan o no como finalidad cualquier cualificación profesional.
5. Los proyectos museísticos.
6. La prestación de servicios básicos de biblioteca o archivo.
7. Los concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos.
8. La concesión de becas y subvenciones.
9. Las actividades que ya cuenten con financiación del Cabildo de Tenerife o del Servicio Administrativo de Cultura Insular.
10. Los proyectos dirigidos a escolares de cualquier nivel en horario lectivo, complementario o extraescolar.

11. Los que tengan por objeto la edición de cualquier tipo de publicación, con independencia del soporte en el que ésta sea ejecutada, así como su posterior explotación; papel, CD, web, etc.; salvo que excepcionalmente formen parte esencial de un proyecto. En tales casos, los gastos de edición no podrán superar el 20% del total del importe de la subvención.
12. Los que tengan por objeto la producción audiovisual.
13. En general, todas aquellas entidades y actividades o proyectos cuyos fines no estén vinculados con el objeto de la subvención.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 12/05/2026 hasta el **01/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

Importante: Los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes dentro de los límites establecidos por modalidad de proyecto.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

1. Calidad e interés del proyecto (hasta 50 puntos). Se valorará:

- la calidad artística y técnica,
- el carácter innovador,
- la aportación al panorama cultural de Tenerife,
- y el equilibrio territorial según el tamaño del municipio.

2. Trayectoria del proyecto o solicitante (hasta 20 puntos). Se tendrá en cuenta:

- la experiencia y continuidad del proyecto,
- el número de ediciones realizadas,
- y la integración en planes culturales municipales.

3. Viabilidad económica y presupuesto (hasta 20 puntos). Se valorará:

- la coherencia y viabilidad del presupuesto,
- la adecuación de los gastos a precios de mercado,
- y la existencia de financiación complementaria pública o privada.

4. Calidad de la documentación e igualdad (hasta 10 puntos). Se evaluará:

- la claridad y calidad de la documentación presentada,
- las medidas de igualdad de oportunidades,
- y la representación equilibrada de mujeres y hombres en el proyecto.

Puntuación mínima exigida:

- Modalidades A y B: mínimo 50 puntos en total
- Modalidad C: mínimo 60 puntos en total.
- Modalidad D: mínimo 70 puntos en total.

En caso de empate, en cualquiera de las modalidades:

1. tendrá prioridad el proyecto con mayor puntuación en el criterio 1,
2. si persiste el empate, el que obtenga mayor puntuación en el criterio 2.

Para más información sobre los criterios de valoración y sus especificidades por modalidad, consulte la Base 7 de las Bases reguladoras y convocatoria.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP de Santa Cruz de Tenerife \(publicado el 11/05/2026 - página 12168\)](#)